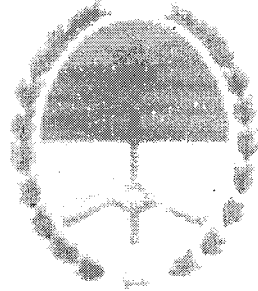




\*P304010000001931\*

# **PROVINCIA DE TUCUMAN**

## **CENTRO JUDICIAL MONTEROS**



# **1**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

**INICIADO: 29/06/2023**

**N° EXPTE: 120/23**

**ACTOR: DIAZ PATRICIA MABEL**

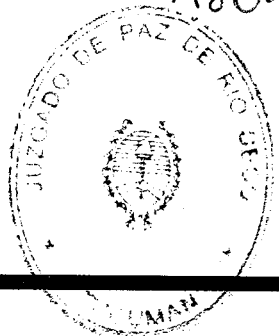
**DEMANDADO: FIGUEROA SILVIA Y OT.**

**CAUSA: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

**JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING**

**SECRETARIO: DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE**

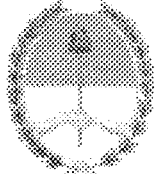
1804/23



# JUZGADO DE PAZ

de .....

Rio Teco.



## PROVINCIA DE TUCUMAN

Expediente N° .....

Demanda iniciada por

Doña DIAZ, Patricia Mabel ..... contra

Don FIGUEROA, SILVIO; PAEZ, Roberto y

FIGUEROA, YESICA. —

Iniciada el 18 de MAYO ..... de 2023

Terminada el ..... de ..... de 20.....

Por .....



Año 20.23

82/23



RIO SECO, 18 DE MAYO DE 2023.

EN Rio Seco Dpto Monteros, Pcia. De Tucumán, se Presenta la Sra. PATRICIA MABEL DIAZ, DNI 27.561. 066, con domicilio sobre Ruta 38 Barrio 9 de Julio, de esta localidad en este Juzgado de Paz, donde manifiesta lo siguiente:

1.- QUE viene en busca de Protección legal de la posesión que ostenta en forma pública y pacífica del inmueble sito en Ruta 38 Barrio 9 de Julio, de esta localidad; el mismo consta de 10 metros de frente por 25 metros de fondo y es contiguo a la vivienda donde reside junto a su madre, Virginia Teresa Diaz, de 78 años de edad y su hijo menor de edad de nombre Felix Tadeo Diaz y Patricio Samuel Diaz de 3 y 21 años respectivamente.

2. Que el terreno mencionado lo tiene en su poder y ejerce actos posesorios desde hace aproximadamente 3 años momento en el cual se traslada definitivamente a vivir y residir en forma permanente en el domicilio mencionado.

3. La propiedad linda al Oeste, con un vecino nuevo cuyo nombre desconoce; al Este, linda con la familia de Carlos Diaz, al Sur con propiedad de Yésica Figueroa, y al norte con el inmueble de Leandro Ibarra.

4.- La presente medida, que se solicita conforme a Derecho y según lo establezca la normativa legal va dirigida en contra de la Sra. SILVIA FIGUEROA, ROBERTO PAÉZ Y YESICA FIGUEROA; se deja constancia que que esta última es hermana de la primera y ocupa desde el día 9 o 10 de Mayo aproximadamente las instalaciones del baño de mi propiedad. Desconozco las condiciones personales de los demandados.

5.- Domicilio: El domicilio de los demandados es en RUTA 38 BARRIO 9 DE JULIO RIO SECO, frente a la bloquera, al lado del obrador del Instituto Provincial de la Vivienda; antes de la diagonal. Etc.

6.- EL ACTO TURBATORIO. El acto turbatorio comienza e día sábado 06 de Mayo en momentos en que pretendía cerrar el baño del terreno y de la casa, llegaron los Sres. Silvia Figueroa y el Sr Omar Casas, cuñado de la primera, que nos agredieron física y verbalmente impidiendo así, que realizáramos nuestros legítimos actos de posesión y propiedad, ese día sábado estaba presente personal de la Comuna rural de Rio Seco de nombre Andrés Burgos quien presencio todo el acto violento y turbatorio y la Sra. Margarita Atencio. Luego, el lunes 08 fue el marido de Silvia Sr. Roberto Páez a seguir molestando y cortar yuyos tirar basura, corto las moras y agredió verbalmente a mi y a mi hija Julieta. Todo impidió pudiera acceder a mi baño a hacer uso del mismo para y alambrar el fondo, ocasionandome un gran perjuicio económico, sicológico y moral por tal razón.

7.- Cabe destacar que sobre el inmueble de marras se ejercieron todo este tiempo todos los actos posesorios de los que puede ser pasible un terreno y una casa de estas características. Con mis hijos la pintamos, cortamos el pasto, poníamos la luz, desinfectamos y adjunto un acta vecinal certificada por los vecinos donde quedo a cargo de la limpieza en forma permanente de los predios circundantes.

[Faint signature and stamp area at the bottom of the page]

8.- Agrego la documental pertinente para evaluación que hubiere lugar conforme el amplio criterio del Juez.

9. Pido que se me tenga por presentada, con el domicilio constituido; conforme a las reglas vigentes de el tramite que corresponda conforme a las reglas del AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA o la medida que el Sr. Juez considere pertinente en resguardo del Derecho que me ampare a mi y a mis hijos y nietos, dictandose en consecuencia la Sentencia que asi lo declare, donde se ordene ademas a los demandados a abstenerse de realizar actos que perturben el libre ejercicio de mis derechos.

*Patricio Diaz*

RIO SECO, 18 DE MAYO 2023. SIENDO hs. 12.20. recibo la presente actuaciones. En una (1) fojas.

7



*Juan José Guerrero*  
JUEZ DE PAZ  
CENTRAL

18 de mayo de 2023 Juzgado Rio Seco he b  
do lo 70, lo parte acton objeto Copias para traslado  
Dgk -

BERGIO GARCIA BARRA  
JUEZ DE PAZ  
CENTRAL

18 de mayo de 2023 Rio Seco he b do lo 70  
este expediente de Paz se dictaron Copias para realizar los  
Tramites de Amparo a lo simple tenencia para el  
establecimiento de los efectos de la sentencia de  
el impudico marital de punto he b do lo 07 de junio  
a las 10:00 para traslado Dgk -

*[Signature]*  
BERGIO GARCIA BARRA  
JUEZ DE PAZ  
CENTRAL

RIO SECO, 18 DE MAYO DE 2023.

EN Rio Seco Dpto Monteros, Pcia. De Tucumán, se Presenta la Sra. PATRICIA MABEL DIAZ, DNI 27.561. 066, con domicilio sobre Ruta 38 Barrio 9 de Julio, de esta localidad en este Juzgado de Paz, donde manifiesta lo siguiente:

1.- QUE viene en busca de Protección legal de la posesión que ostenta en forma pública y pacífica del inmueble sito en Ruta 38 Barrio 9 de Julio, de esta localidad; el mismo consta de 10 metros de frente por 25 metros de fondo y es contiguo a la vivienda donde reside junto a su madre, Virginia Teresa Diaz, de 78 años de edad y su hijo menor de edad de nombre Felix Tadeo Diaz y Patricio Samuel Diaz de 3 y 21 años respectivamente.

2. Que el terreno mencionado lo tiene en su poder y ejerce actos posesorios desde hace aproximadamente 3 años momento en el cual se traslada definitivamente a vivir y residir en forma permanente en el domicilio mencionado.

3. La propiedad linda al Oeste, con un vecino nuevo cuyo nombre desconoce; al Este, linda con la familia de Carlos Diaz, al Sur con propiedad de Yésica Figueroa, y al norte con el inmueble de Leandro Ibarra.

4.- La presente medida, que se solicita conforme a Derecho y según lo establezca la normativa legal va dirigida en contra de la Sra. SILVIA FIGUEROA, ROBERTO PAÉZ Y YESICA FIGUEROA; se deja constancia que que esta última es hermana de la primera y ocupa desde el día 9 o 10 de Mayo aproximadamente las instalaciones del baño de mi propiedad. Desconozco las condiciones personales de los demandados.

5.- Domicilio: El domicilio de los demandados es en RUTA 38 BARRIO 9 DE JULIO RIO SECO, frente a la bloquera, al lado del obrador del Instituto Provincial de la Vivienda; antes de la diagonal. Etc.

6.- EL ACTO TURBATORIO. El acto turbatorio comienza e día sábado 06 de Mayo en momentos en que pretendía cerrar el baño del terreno y de la casa, llegaron los Sres. Silvia Figueroa y el Sr Omar Casas, cuñado de la primera, que nos agredieron física y verbalmente impidiendo así, que realizáramos nuestros legítimos actos de posesión y propiedad, ese día sábado estaba presente personal de la Comuna rural de Rio Seco de nombre Andrés Burgos quien presencio todo el acto violento y turbatorio y la Sra. Margarita Atencio. Luego, el lunes 08 fue el marido de Silvia Sr. Roberto Páez a seguir molestando y cortar yuyos tirar basura, corto las moras y agredió verbalmente a mi y a mi hija Julieta. Todo impidió pudiera acceder a mi baño a hacer uso del mismo para y alambrar el fondo, ocasionandome un gran perjuicio económico, sicológico y moral por tal razón.

7.- Cabe destacar que sobre el inmueble de marras se ejercieron todo este tiempo todos los actos posesorios de los que puede ser pasible un terreno y una casa de estas características. Con mis hijos la pintamos, cortamos el pasto, poníamos la luz, desinfectamos y adjunto un acta vecinal certificada por los vecinos donde quedo a cargo de la limpieza en forma permanente de los predios circundantes.

8.- Agrego la documental pertinente para evaluación que hubiere lugar conforme el amplio criterio del Juez.

9. Pido que se me tenga por presentada, con el domicilio constituido; conforme a las reglas vigentes de el tramite que corresponda conforme a las reglas del AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA o la medida que el Sr. Juez considere pertinente en resguardo del Derecho que me ampare a mi y a mis hijos y nietos, dictandose en consecuencia la Sentencia que asi lo declare, donde se ordene ademas a los demandados a abstenerse de realizar actos que perturben el libre ejercicio de mis derechos.

*Patricio Díaz*

RIO SECO, 18 DE MAYO 2023. SIENDO hs. 12.20. recibo la presente actuaciones. En una (1) fojas.

7



*[Signature]*



18 de Diciembre de 2020 – Rio Seco, Tucumán

Comisaria de Rio Seco  
Sr. Comisario  
S / D

Las que suscriben, Hernández Claudia Magali, DNI N° 34.242.629, Madre Soltera, con 3 (tres) hijos menores de edad, con domicilio en B° 9 de Julio, localidad de Rio Seco, Tucumán; y Díaz Patricia Mabel, DNI N° 27.561.066, Madre Soltera, con 3 (tres) hijos menores de edad, con domicilio en B° 9 de Julio, localidad de Rio Seco, Tucumán.

Por la presente ponen en conocimiento a las Autoridades Policiales que colindante a nuestras viviendas existe un predio baldío el cual desde hace más de 4 años nadie se ocupa de su mantenimiento y cuidado, por lo cual es que a los fines que dicho lugar no por siendo apuntadero de personas de mal vivir puedan dejar cosas robadas, es que nosotras desde hace seis meses atrás a la fecha estamos a cargo de la limpieza y mantenimiento del predio para beneficio de los vecinos, los cuales nos apoyan para que podamos vivir un poco más seguros.

Sin más, y respaldadas por las firmas de los vecinos de dicho barrio, dejamos asentada la toma en buena fe.

Oscar Medina  
14427433

teresa Diaz  
5293304

Somael Diaz

45.120.634

Antonia p. Kartin  
DN: 11388298

Candorajel franco  
40.533940

Hernández Claudia Magali  
DNI N° 34.242.629  
*Claudia Magali*

Díaz Patricia Mabel  
DNI N° 27.561.066  
*Patricia Díaz*

FIRMAS:

Julieto Gorzari  
D. 42.665.516

Geandro Livorno  
N° 11491.452

Zam Zamora Hernandez  
*Zamora Hernandez*



*[Signature]*  
5961 Rddes Fátima  
18/12/20  
HS 20:58



COMUNA DE RÍO SECO  
INMACULADA CONCEPCIÓN N° 230  
DEPARTAMENTO MONTEROS  
PROVINCIA DE TUCUMÁN


## CONSTANCIA DE TENENCIA PRECARIA

\_\_\_\_\_ POR LA PRESENTE SE HACE CONSTAR LA TENENCIA PRECARIA  
DE UN TERRENO CUYAS MEDIDAS SON DE 10 (DIEZ) MTS. DE FRENTE POR 25  
(VEINTICINCO) MTS. DE FONDO, UBICADO SOBRE RUTA 38, EN BARRIO 9 DE  
JULIO DE ESTA LOCALIDAD, A NOMBRE DE: DIAZ, PATRICIA MABEL, DNI  
N°: 27.561.066 \_\_\_\_\_

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE EXPIDE ES DE CARÁCTER  
INTRANSFERIBLE Y UNICAMENTE PARA VIVIENDA DE LA  
TITULAR. \_\_\_\_\_

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO 2023, A PEDIDO DE LA INTERESADA Y A LOS FINES DE SER  
PRESENTADO A LAS AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN. \_\_\_\_\_

\* Patricia Mabel Diaz

  
Carmen del Valle Alejandro  
Comisionada Comunal  
COMUNA DE RÍO SECO

Río Seco, Monteros, 01 de Junio de 2023

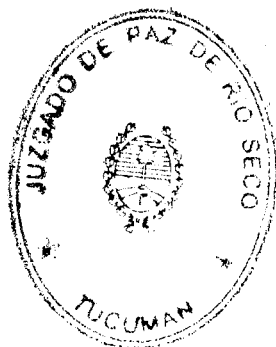
AL SEÑOR

JEFE DE COMISARIA

S-----/-----O

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Dr. Roberto Oviedo, Pro Secretario del Juzgado de Paz de esta localidad, se dirige a Ud. a fin de solicitar ponga a disposición un personal policial, para realizar un AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA previstas por el Art. 40 de la Ley N° 4.815 para el día 07 de Junio de 2023 a Hs.: 10:00, autos caratulados: Patricia Mabel, DIAZ c/ Silvia Figueroa, Roberto Páez y Yesica Figueroa que se tramitan ante este Juzgado de Paz.



Atte.-  
*Roberto Oviedo*  
ROBERTO OVIEDO  
PRO SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ  
RIO SECO - TUCUMAN

*Recibido*  
*01-06-2023.*  
*hs 12:00*

*Patricia Mabel*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO N° 71

Rio Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 01 de Junio de 2023

**Juzgado:** De Paz – Rio Seco

**Actor:** Sra. Patricia Mabel, DIAZ

**Cédula:**

**Demandado:** Silvia Figueroa, Roberto Páez y Yesica Figueroa

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

**Se notifica a:** Patricia Mabel, DÍAZ

**DOMICILIO:** Ruta 38 – B° 9 de Julio – Río Seco

**PROVEIDO**

Se notifica a Ud. Que el día 07 de Junio de 2023 a Hs. 10:00 sobre Ruta 38 (diagonal sur) B° 9 de Julio – Río Seco, se realizaran las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley N° 4.815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por la Sra. Patricia Mabel, DIAZ en este Juzgado de Paz, una vez que la parte actora provea la movilidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



FIRMA DE RECEPCION



PABLO MURUA  
AYUDANTE JUDICIAL  
JUZG. DE PAZ - RIO SECO

FIRMA FUNCIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Río Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 01 de Junio de 2023

**Juzgado:** De Paz – Río Seco

**Actor:** Sra. Patricia Mabel, DIAZ

**Cédula:**

**Demandado:** Silvia Figueroa, Roberto Páez y Yesica Figueroa

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

**Se notifica a:** Silvia Figueroa, Roberto Páez y Yesica Figueroa

**DOMICILIO:** Ruta 38 – Bº 9 de Julio – Río Seco

**PROVEIDO**

Se notifica a Ud. Que el día 07 de Junio de 2023 a Hs. 10:00 sobre Ruta 38 (diagonal sur) Bº 9 de Julio – Río Seco, se realizarán las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 4.815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por la Sra. Patricia Mabel, DIAZ en este Juzgado de Paz, una vez que la parte actora provea la movilidad.

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

*Jessica Alejandra Figueroa*  
Jessica Alejandra Figueroa

FIRMA DE RECEPCION 38250558

*[Firma]*  
[Firma]  
FIRMA FUNCIONARIO



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Río Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 01 de Junio de 2023

**Juzgado:** De Paz – Río Seco

**Actor:** Sra. Patricia Mabel, DIAZ

**Cédula:**

**Demandado:** Silvia Figueroa, Roberto Páez y Yesica Figueroa

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

**Se notifica a:** Silvia Figueroa, Roberto Páez y Yesica Figueroa

**DOMICILIO:** Ruta 38 – Bº 9 de Julio – Río Seco

**PROVEIDO**

Se notifica a Ud. Que el día 07 de Junio de 2023 a Hs. 10:00 sobre Ruta 38 (diagonal sur) Bº 9 de Julio – Río Seco, se realizarán las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 4.815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por la Sra. Patricia Mabel, DIAZ en este Juzgado de Paz, una vez que la parte actora provea la movilidad.

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

FIRMA DE RECEPCION

Roberto Páez Páez

30 99 8757

FIRMA FUNCIONARIO



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Río Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 01 de Junio de 2023

**Juzgado:** De Paz – Río Seco

**Actor:** Sra. Patricia Mabel, DIAZ

**Cédula:**

**Demandado:** Silvia Figueroa, Roberto Páez y Yesica Figueroa

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

**Se notifica a:** Silvia Figueroa, Roberto Páez y Yesica Figueroa

**DOMICILIO:** Ruta 38 – B° 9 de Julio – Río Seco

**PROVEIDO**

Se notifica a Ud. Que el día 07 de Junio de 2023 a Hs. 10:00 sobre Ruta 38 (diagonal sur) B° 9 de Julio – Río Seco, se realizaran las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley N° 4.815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por la Sra. Patricia Mabel, DIAZ en este Juzgado de Paz, una vez que la parte actora provea la movilidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

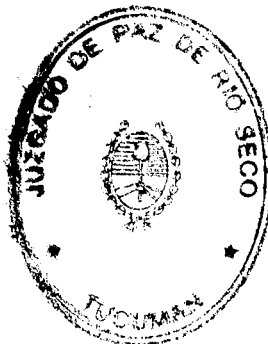
*S. J. B. D. Silvia Beatriz Figueroa*

FIRMA DE RECEPCION

28718013

*[Firma]*

FIRMA FUNCIONARIO



Amparo al lo Simple tenencia "Dij Patricia, Fabiel y Figueroa Silvio; Paez Roberto y Figueroa Jessica."

Miércoles 07 de junio de 2023

Este juzgado se presenta en el lugar indicado para realizar lo medido correspondiente al Amparo al lo simple tenencia interpuesto por Patricia Fabiel y Figueroa Silvio; Paez Roberto y Figueroa Jessica. en el punto 10<sup>to</sup> que se hizo presente con muchos por la otra Patricia Fabiel y Figueroa Silvio se presenta en la zona supuestamente habida de la Sra Figueroa Fabiel y Figueroa Jessica en donde observo una topografía (material) divide el inmueble en dos una parte de 7 m de ancho y otra de 3 m de ancho aprox por 20 m de fondo. después de un lado el sector más grande. con una construcción en block (habitación) en el cual se ve que hay puerta que conduce a una habitación que en este momento se encuentra cerrada por la topografía, la habitación es un baño de 3x3 dm el cual no posee ni luz ni agua y posee techo al igual que la habitación, la topografía que se divide se observa escarros de pintura en algunas partes del lado que se requiere se se mantenga (Carpintería)

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

(y pocas cosas pequeñas) que he ido poro mas  
visto y notifico los puntos de fuerza  
para Contar con, aclarando que la  
vuelta de trabajo en presencia de  
unos policiales (04) entre los cuales figura  
Dij. -

x Patricia Díaz 27561066

~~Silvia~~ 28718013 Silvia Beatriz Figueroa

~~Blanca~~ 38.250.558 Jessica Alejandra Figueroa

~~Patricia~~ 30998757 Patricia René Rob

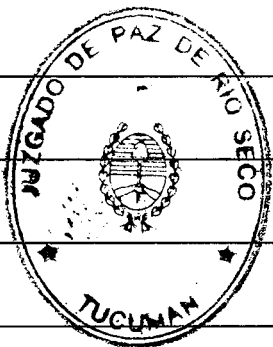
~~Patricia~~ 25570371 Ole Pi-lore, Emilia

~~Patricia~~ 29.706.867 Faciano Sergio Rubén

~~Patricia~~ 40.699.495 Alderete Gabriel

~~Patricia~~ 25962833 ROSA JUAN MANUEL

SERGIO EDUARDO HANLA  
JUEZ DE PAZ  
INTERINO SIMOCA - TUCUMÁN



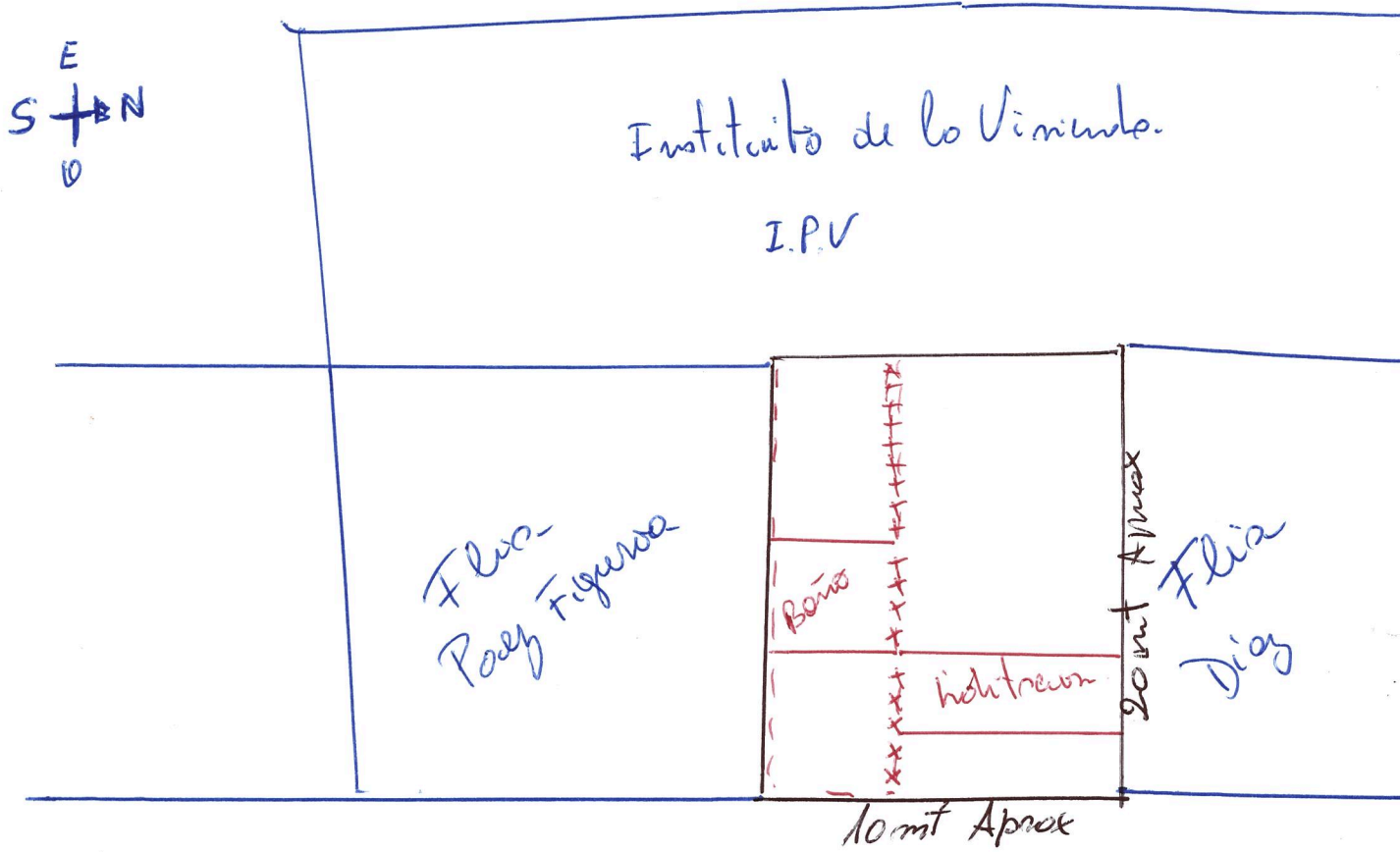
Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

12

Antes o lo simple tenia. "Dizy Potucio. pobel  
Figueras Silva; Figueras Quico y Paey Rt

12



Ruta Nacional 38  
(trozo viejo)

X  
X  
X  
X  
/ Topia de aproximadamente 2<sup>20</sup> m de alto por 2

□ Baño aprox 3x3

□ kitchen

Acto seguido entreviste a una persona que dijo llamarse: Franco Lopez  
....., quien se identifica con ..... N° 38 347 646 y que se  
domicilia en ... Rto. Seco - Ruta 38 .....

y se le hace conocer el motivo de la entrevista y manifiesta que si va colaborar y previo juramento de ley que en legal forma presta en este acto, se le pregunta y explica si le comprende a las Generales de la Ley, responde que Si le comprende.

Preguntado si conoce el inmueble en cuestión, de razón, Responde que Si  
conoce el inmueble en cuestión y o fue realizo tareas  
de construcción en brd. en la zona desde hace unos meses

Preguntado si sabe y le consta que en la fecha de turbación lo vio al /la demandado/a realizar actos turbatorios o tareas en el inmueble en cuestión, de razón, responde:.....

Que no vio a los demandados realizar turbaciones en el  
inmueble desde que trabajo en la zona

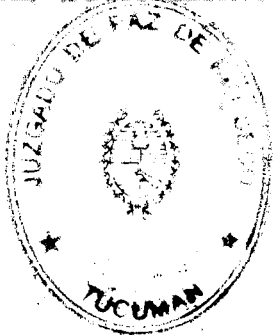
Preguntado si el actor/a tiene la tenencia del inmueble en cuestión desde que tiempo, de razón. Desconoce si lo actor/a tiene la tenencia y que  
no lo vio a el inmueble

Preguntado si en consecuencia puede determinar el último ocupante pacífico del inmueble en cuestión, responde: Responde que no, pero que la  
construcción existente tiene aproximadamente tres (3) meses

Preguntado si tiene algún otro conocimiento de la cuestión, responde:  
No tiene más para agregar

Preguntado de público y notorio, responde: Es de público y notorio

Con lo que se da por terminado, leído y ratificado lo firma el/la dicente por ante mí, doy fe.- Testado palabra no valen.- Sobre Escrito " Valen.-



SERGIO EDUARDO HADLA  
JUEZ DE PAZ  
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN

PABLO MUJICA  
AYUDANTE JUDICIAL  
JUZG. DE PAZ - RIO SECO

Acto seguido entreviste a una persona que dijo llamarse: Jesus Oscar Medina  
....., quien se identifica con D.N.I. N° 14.427.433 y que se  
domicilia en B.º 9 de Julio s/Ruta 38.....

y se le hace conocer el motivo de la entrevista y manifiesta que si va colaborar y previo  
juramento de ley que en legal forma presta en este acto, se le pregunta y explica si le  
comprende a las Generales de la Ley, responde que NO, le comprende. - NO.....

Preguntado si conoce el inmueble en cuestión, de razón, Responde que Si.....

Porque soy vecino de la zona desde hace mucho tiempo.....

Preguntado si sabe y le consta que en la fecha de turbación lo vio al /la demandado/a  
realizar actos turbatorios o tareas en el inmueble en cuestión, de razón, responde:.....

No se si vienen realizando Actos turbatorios, lo que si vi  
es que estaban construyendo una tapia hace aprox. 3 meses

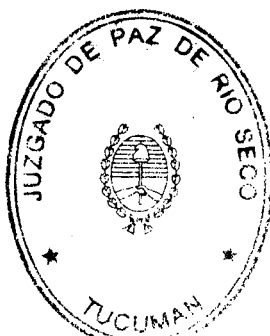
Preguntado si el actor/a tiene la tenencia del inmueble en cuestión desde que tiempo, de  
razón... Calcula que desde el año 2016 aprox, pero estan pequeño  
que no se que sector es de cada uno de los vecinos.....

Preguntado si en consecuencia puede determinar el último ocupante pacifico del  
inmueble en cuestión, responde: que el ultimo ocupante fue la Sra  
Patricia Diaz.....

Preguntado si tiene algún otro conocimiento de la cuestión, responde: NO.....

Preguntado de público y notorio, responde: es de Publico y Notorio.....

Con lo que se da por terminado, leído y ratificado lo firma el/la dicente por ante mi, doy  
fe.- Testado palabra no valen.- Sobre Escrito " " Valen.-



*[Handwritten Signature]*  
**J. MATIAS SOLVES**  
ENCARGADO AUXILIAR  
JUZG. DE PAZ - RIO SECO

Acto seguido entrevistaste a una persona que dijo llamarse: Zapata Gabriela, quien se identifica con D.N. N° 2878128 y que se domicilia en Rio Seco - Ruta 39

y se le hace conocer el motivo de la entrevista y manifiesta que si va colaborar y previo juramento de ley que en legal forma presta en este acto, se le pregunta y explica si le comprende a las Generales de la Lcy, responde que NO le comprende

Preguntado si conoce el inmueble en cuestión, de razón, Responde que

Se conoce el terreno en cuestión

Preguntado si sabe y le consta que en la fecha de turbación lo vio al /la demandado/a realizar actos turbatorios o tareas en el inmueble en cuestión, de razón, responde:

No vio actos turbatorios del demandado desde que este está en la zona

Preguntado si el actor/a tiene la tenencia del inmueble en cuestión desde que tiempo, de razón.

Responde que siempre vio a los demandados en el Inmueble

Preguntado si en consecuencia puede determinar el último ocupante pacífico del inmueble en cuestión, responde: Según lo que ella conoce es la Flia. Figueroa

Preguntado si tiene algún otro conocimiento de la cuestión, responde: No tiene mas que esto

Preguntado de público y notorio, responde: Es de público y notorio

Con lo que se da por terminado, leído y ratificado lo firma el/la dicente por ante mí, doy fe.- Testado palabra no valen.- Sobre Escrito " Valen.-

ZAPATA GABRIELA  
28.7.18.128



PAOLO MURUA  
AYUDANTE JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ - RIO SECO

16

Ampero a lo simple tenencia "Dij Botica Mel del of  
Figueroa Silvio; Figueroa Jessica y Paez Roberto.

Rio Seco 14 de junio de 2023

Auto y Vista. El presente recurso de Ampero a lo simple tenencia interpuesto por "Dij Botica Mel del of Figueroa Silvio; Figueroa Jessica y Paez Roberto" en cumplimiento de f. 01 de este expediente, todos los tramites fructificados por este juzgado de Paz, a través del precepto de Conformidad con las disposiciones del art 40 de la ley 4815, que consiste en inspeccion ocular, Cargu demostrativo y sus preencias e indagatoria al recieniero desde f. 11 a 15.-

Considerando: Que las manifestaciones del actor en el peritaje que es poseedor del inmueble ubicado en Rio Seco Ruta 38 Barrio 9 de Julio Dpto Porteros, y dentro de los siguientes linderos: Este: predio en Construcción instituto de la vivienda (IPV); Oeste: Ruta Noc. 38 (troza Firga); Sur: Elia Paez Figueroa; y hacia el Norte: Elia Diaz. Que en el mismo se observa vest. g. de Construcción pero no de fecha que lo actora denuncia ya que en sectores de la tepa se ve el cemento de antes de la fecha denunciada. la propiedad como tumbada, la vegetacion y escombros (no son de misma data, junto a los datos oportunos por los vecinos quienes reportan que las Sras Figueroa Silvio y Jessica junto a Paez Roberto estan ahí o lo ven en ese lugar desde hace unos de 3 meses. realizando tareas tanto de limpieza como de Construcción y no en la fecha que indico la actora Sra Dij Botica

Nota.

Que el instrumento de Amparo o lo simple tenencia, como su nombre lo indica, está destinado a proteger la tenencia del inmueble frente a un acto turbatorio, no otorga ni quita derechos nominados o posesorios por su naturaleza, resiste los caracteres de tipo judicial. Con requisitos mínimos - posesión de cualquier tipo y tenencia - que, en esencia, tiende a mantener una situación de hecho existente, evitando las situaciones de violencia que producen surgir, si los partes pretendieran imponer su propia justicia. En consecuencia, el juez no dilucida a quien le corresponden los derechos reales de la propiedad y la posesión del inmueble, sino quien detenta la cosa (pedir) y fue desposeído de la misma, con la finalidad de que nadie por más derechos que crea que lo tiene, lo haga de mano propia expulsando o generando violencia en lugar de acudir a la justicia.

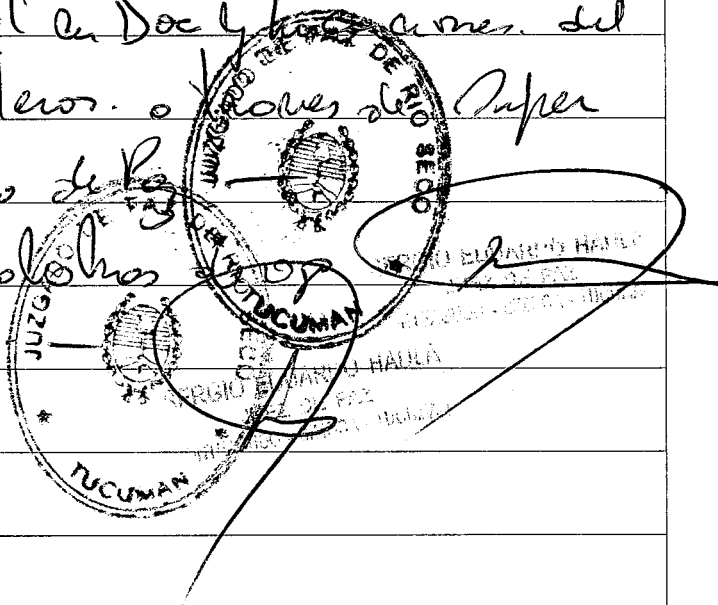
Por lo tanto, tengo la plena seguridad que el pedido de Amparo o lo simple tenencia es extemporáneo, por ello Resuelvo:

I) No hacer lugar al Amparo o lo simple tenencia deducido por D<sup>o</sup>g Patricio Nabel en contra de Figueroa S. Iba, Paz Roberto y Figueroa Yezico sobre un inmueble ubicado en III

11) Bº 9 de Julio, Ave Ruta. Doc 38 (Trozo Vieja) his. p. 20. De Ma-  
 tera al ser extemporánea lo misma que costo  
 de los documentos anteriores: Dste: Poder instituto  
 de la vivienda (IPV); al Este. Rto Doc 38 (Trozo Vieja); al Sen-  
 flicia Flor Poz Figueroa; al Norte: Flia Dig. En Consecu-  
 cio ordeno. al otro Sra Dig Patricia Pabel obtenerse en lo su-  
 cioso de spectra o de vidrios o tubos en. en el inmueble  
 antes mencionado. bajo especificamente de que se de-  
 complementa. con el censales de los fuegos publicos y  
 almonico de domicilios en caso de ser necesario 11)  
 Dejar o sobre los derechos que pudieran existir los  
 partes para que los hagan valer por lo co y forma  
 que corresponde 11) Notifiquese a los partes para  
 que comparezcan 10) Elenese. los presentes actuaciones  
 o ss al juzgado Civil en Doc y habra a mas del  
 Centro judicial. anteriores. o ~~traves de~~ Super  
 entendiendo de juzgado de la  
 de esta parte vale 02 polichas  
 Dste / este. D y se

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Río Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 21 de Junio de 2023

**Juzgado:** De Paz – Río Seco

**Actor:** Patricia Mabel, DIAZ

**Cédula:**

**Demandado:** Figueroa Silvia, Figueroa Yesica y Páez Roberto

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

**Se notifica a:** Patricia Mabel, DIAZ

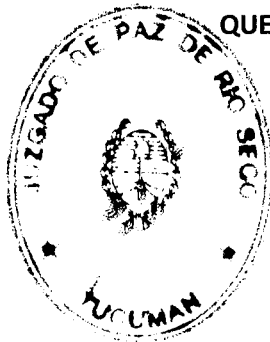
**DOMICILIO:** Bº – 9 de Julio, Ruta Nacional 38 – Río Seco - Monteros

**PROVEÍDO**

Río Seco, Monteros, Tucumán a los 14 días del Mes de Junio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...  
CONSIDERANDO:...

**RESUELVO:**

I) No hacer lugar al Amparo a la Simple Tenencia, interpuesto por la Sra. DIAZ, Patricia Mabel en contra de: FIGUEROA Silvia, PAÉZ, Roberto y FIGUEROA, Yesica sobre un inmueble ubicado en Bº 9 de Julio, sobre Ruta Nacional 38 ( traza vieja) Río Seco, Dpto Monteros; que consta de los siguientes linderos; Oeste: Predio Instituto de la vivienda (IPV): Este: Ruta Nacional 38 (traza vieja); Sur: Flia Páez – Figueroa; Norte: Flia. Díaz. En consecuencia ordeno al actor Sra. DIAZ, Patricia Mabel abstenerse en lo sucesivo de efectuar actos molestos o turbatorios en el inmueble antes mencionado, bajo apercibimiento de que se de cumplimiento con el auxilio de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario II) Dejar a salvo los derechos que pudieran asistir a las partes para que los hagan valer por las vía y formas que corresponda. III) Notifíquese a las partes para su conocimiento. IV) Elévese las presentes actuaciones a S.S del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros a través de Superintendencia de Juzgados de Paz.- V) Notifíquese a las partes



QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

SERGI...  
DE PAZ  
...  
...

*Patricia Díaz*

FIRMA DE RECEPCION

FIRMA FUNCIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Rio Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 21 de Junio de 2023

**Juzgado:** De Paz – Rio Seco

**Actor:** Patricia Mabel, DIAZ

**Cédula:**

**Demandado:** Figueroa Silvia, Figueroa Yesica y Páez Roberto

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

**Se notifica a:** Figueroa Silvia, Figueroa Yesica y Páez Roberto

**DOMICILIO:** Bº – 9 de Julio, Ruta Nacional 38 – Rio Seco - Monteros

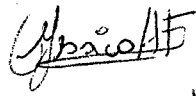
**PROVEÍDO**

Río Seco, Monteros, Tucumán a los 14 días del Mes de Junio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...  
CONSIDERANDO:...

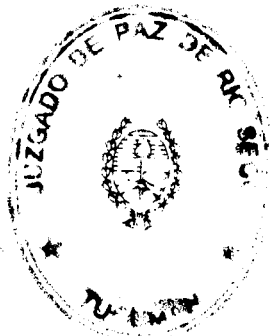
**RESUELVO:**

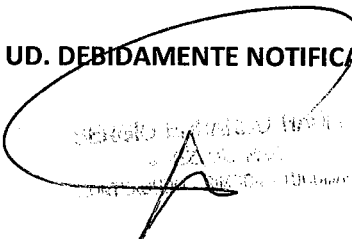
I) No hacer lugar al Amparo a la Simple Tenencia, interpuesto por la Sra. DIAZ, Patricia Mabel en contra de: FIGUEROA Silvia, PAÉZ, Roberto y FIGUEROA, Yesica sobre un inmueble ubicado en Bº 9 de Julio, sobre Ruta Nacional 38 ( traza vieja) Río Seco, Dpto Monteros; que consta de los siguientes linderos; Oeste: Predio Instituto de la vivienda (IPV): Este: Ruta Nacional 38 (traza vieja); Sur: Flia Páez – Figueroa; Norte: Flia. Díaz. En consecuencia ordeno al actor Sra. DIAZ, Patricia Mabel abstenerse en lo sucesivo de efectuar actos molestos o turbatorios en el inmueble antes mencionado, bajo apercibimiento de que se de cumplimiento con el auxilio de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario II) Dejar a salvo los derechos que pudieran asistir a las partes para que los hagan valer por las vía y formas que corresponda. III) Notifiquese a las partes para su conocimiento. IV) Elévese las presentes actuaciones a S.S del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros a través de Superintendencia de Juzgados de Paz.- V) Notifiquese a las partes

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

  
Jessica Alejandra  
Figueroa

FIRMA DE RECEPCION



  
Señalado por el Jefe de Sala  
Juzgado de Paz de Rio Seco  
Tucumán

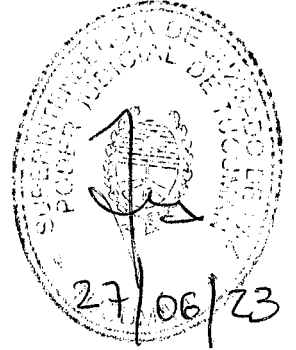
FIRMA FUNCIONARIO

**JUICIO: DIAZ PATRICIA MABEL c/ FIGUEROA SILVIA, FIGUEROA YESICA Y PAEZ ROBERTO s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Río Seco, Monteros, 21 de Junio de 2023.- Elévese estas actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros, en 20 .Fs, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz, Delegación Concepción. Sirva la presente de atenta nota de elevación.



Handwritten signature and a circular stamp containing the text: "JESUS PATRICIA MABEL DIAZ c/ PAEZ ROBERTO FIGUEROA SILVIA Y FIGUEROA YESICA".




**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
 CENTRO JUDICIAL CAPITAL  
 MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ

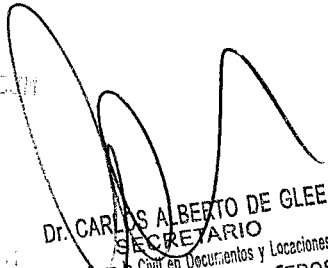


**JUICIO: DIAZ PATRICIA MABEL C/ FIGUEROA SILVIA Y OTROS  
 S / AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2023

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 21 fs., por intermedio de MESA DE ENTRADAS, del CENTRO JUDICIAL MONTEROS, al JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES UNICA NOMINACION, a sus efectos. Sirva la presente de atenta de elevación y remisión.- U16

  
 Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ  
 SECRETARIA JUDICIAL "B"  
 SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ  
 PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

  
 DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
 SECRETARIO  
 Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones  
 CENTRO JUDICIAL MONTEROS